

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE CUENTAS MONETARIAS CORRESPONDIENTE A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EXCEPTUANDO LAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Trámite desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, orientado a atender los requerimientos de cierre de cuentas de las instituciones del sector público, exceptuando los de la seguridad social, cuyo objeto por el que se apertura concluyó, o por el cierre de la institución.
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite “Autorización de cierre de cuentas monetarias correspondiente a entidades del sector público exceptuando las de la seguridad social” que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra dirigido a Entidades del Presupuesto General del Estado; Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, parroquiales; Empresas Públicas de la función ejecutiva y Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Entidades Financieras; Empresas de Economía Mixta y Sociedades Anónimas con Participación Pública.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de solicitud de autorización de cierre de cuentas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio de solicitud de autorización de cierre de cuenta. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento que avale la finalización del objeto de la cuenta.2. Documento que sustente el traslado de saldos contables (exclusivo para entidades del PGE).

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar información de los requisitos vía telefónica (+593) 2 3998300 Ext. 1252 o al correo electrónico: jgranda@finanzas.gob.ec. o a través del URL: <https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-tesoreria/>
2. Verificar que la cuenta se encuentre en saldo cero en el Sistema del Banco Central del Ecuador.
3. Preparar y remitir oficio de solicitud y requisitos para autorización del cierre de la cuenta, a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o entregar el oficio con firma electrónica a la Dirección de Certificación y Documentación a través del correo documentosmef@finanzas.gob.ec o físicamente en la planta baja de la Plataforma Gubernamental Financiera.
4. Recibir oficio en copia de la autorización de cierre de la cuenta remitido por el MEF al BCE a través del sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>, o receptor mediante el correo documentosmef@finanzas.gob.ec gestionado por la Dirección de Certificación y Documentación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00 en las oficinas ubicadas en Quito en la Plataforma Gubernamental Financiera ubicada en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Bloque morado rojo, Piso 11 - Dirección Nacional de Operaciones de Tesorería

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. Art. 161..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jenny Eufemia Granda Pinto
Correo Electrónico: jgranda@finanzas.gob.ec
Teléfono: (593) 2 3998 300 - 1252

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	6
2026	01	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	5
2025	11	0	5
2025	10	0	20
2025	09	0	10
2025	08	0	1
2025	07	0	1
2025	06	0	6
2025	05	0	0
2025	04	0	8
2025	03	0	1
2025	02	0	3
2025	01	0	3
2024	12	0	9
2024	11	0	9
2024	10	0	6
2024	09	0	51
2024	08	0	1
2024	07	0	4
2024	06	0	1
2024	05	0	3
2024	04	0	5
2024	03	0	5
2024	02	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	5
2023	12	0	6
2023	11	0	6
2023	10	0	10
2023	09	0	6
2023	08	0	8
2023	07	0	8
2023	06	0	6
2023	05	0	8
2023	04	0	6
2023	03	0	14
2023	02	0	6
2023	01	0	5
2022	12	0	1
2022	11	0	1
2022	10	0	3
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	1
2022	03	0	4
2022	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	5
2021	11	0	5
2021	10	0	7
2021	09	0	3
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	10
2021	04	0	3
2021	03	0	7
2021	02	0	2
2021	01	0	1
2020	12	0	1
2020	11	0	4
2020	10	0	4
2020	09	0	4
2020	08	0	4
2020	07	0	1
2020	06	0	6
2020	05	0	2
2020	04	0	4
2020	03	0	2
2020	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	12